SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante, envió renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 10 febrero de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Sincelejo, diez de febrero de dos mil veintitrés

Rad: N° 70001310300420150028500

El doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLAS, vía correo electrónico, presenta renuncia al poder otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, aportando la constancia de comunicación de renuncia de poder al correo electrónico del poderdante: financiera@cisa.gov.co. Lo anterior conforme a lo preceptuado en el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso.

El inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., contempla que, "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Como quiera que, la renuncia de poder cumple con los requisitos de la norma citada se aceptará.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder el Doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ JUEZ